



Resolución de Secretaría General

N 178-2016-PROMPERÚ/SG

Lima, 07 NOV. 2016

Visto el Sustento Técnico de viaje de la Dirección de Promoción de las Exportaciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Desarrollo Exportador de PROMPERÚ, se ha organizado una "Rueda de Negocios en el Marco del III Encuentro Empresarial Binacional Perú – Colombia", a realizarse en la ciudad de Leticia, República de Colombia, el día 10 de noviembre de 2016, con el objetivo de promover nuestra oferta exportable de productos de la región amazónica, a través de la rueda de negocios con importadores colombianos, para generar oportunidades comerciales entre ambos países;

Que, en tal razón, la Dirección de Promoción de las Exportaciones, ha solicitado que se autorice la comisión de servicios del señor Freddy Martín Pinedo Manzur, quien se desempeña en dicha Dirección, a la ciudad de Leticia, República de Colombia, para que en representación de PROMPERÚ, participe en el referido evento, a fin de que realice acciones de promoción de las exportaciones;

Que, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de Leticia, República de Colombia, del señor Freddy Martín Pinedo Manzur, del 8 al 11 de noviembre de 2016, para que en representación de PROMPERÚ participe en el evento a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US \$	Viáticos día	N° días	Total Viáticos
Freddy Martín Pinedo Manzur	820,00	370,00	3	1 110,00

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Freddy Martín Pinedo Manzur, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento a la que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARÍA GENERAL

